

Con Juan Peridago, y por el otro con
heredero de Juan de mora que bale quatro
cientos y cinquenta R^s. = Las quales
propiedades son de la legitima pertenencia
del Suplicante, fianca y libre de todo vicio
y gravamen = Ultimamente Otra Casa
de morada en la Poblacion desta ephe
rada Ciudad de la Parroquia de S. S. Josef
Calle del Carril de Azenette que linda
con Fran^{co} Serrano, heredero de Pedro Balboa
de, y otros, que bale ocho mill R^s. = La qual
Casa es propia de Micaela Olibares Suegra del
que replica, Francisca de Campos Su conyunte
y de Christobal de Campos Su Cuñado, los que
tambien entran en la Escritura de oblig^{on}
Cuya tres propiedades y montan a una
Suma la Cantidad de los numerados diez y
siete mill quatrocientos y cinquenta R^s.

Por tanto =

A N^{ra} S. Suplica Serixta admittible
las dhas. propiedades para dicha
fianza, cuyo favor espera de la grandesa
de N^{ra} S. = Juan M^o de Mora

Suberis Poron uenouina Exuam

